



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO N° 003

ABRIL 28 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 3013 de la Constitución Política de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde, hasta el 31 de diciembre de 2015, para que expida los actos administrativos necesarios en los cuales se defina y determine la nueva estructura orgánica de la Administración del Municipio de Bello, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por una universidad o entidad pública con reconocida experiencia e idoneidad en la materia. Para lo cual podrá transformar, crear, suprimir y fusionar dependencias y entidades descentralizadas; fijar sus funciones, definir el manual de funciones y asignar las respectivas plantas de personal.

PARÁGRAFO: Facúltese al señor Alcalde para que adopte la escala salarial conforme a la Ley vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor Alcalde por el mismo término, para realizar los ajustes y movimientos presupuestales necesarios que se generen con la aplicación del presente Acuerdo Municipal.

PARÁGRAFO: Para el ejercicio de tales facultades por parte del Ejecutivo Municipal, será necesario el correspondiente estudio técnico previo, de acuerdo a la normatividad legal vigente sobre la materia.

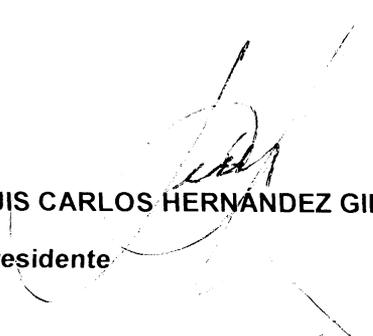


Siempre Presente

26
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2014,


LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Secretario General



Siempre Presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo Municipal n° 003 de abril 28 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNA FACULTADES", fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy dos (02) de mayo del 2014.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de Mayo de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de Mayo de 2014.

Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 003 del 28 de Abril de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"



CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello y en la página web del Municipio de Bello.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario del Concejo